

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas**

Cambios que regirán durante la semana del 26 de enero al 1 de febrero de 1970, salvo aviso en contrario:

|                             | Comprador | Vendedor |
|-----------------------------|-----------|----------|
|                             | Pesetas   | Pesetas  |
| <i>Divisas bilaterales:</i> |           |          |
| 1 dólar de cuenta (1) ..... | 69,795    | 70,005   |
| 1 dirham (2) .....          | 13,806    | 13,848   |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1963 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 26 de enero de 1970.

**BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS**

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de enero al 1 de febrero de 1970, salvo aviso en contrario:

|   | Comprador | Vendedor |
|---|-----------|----------|
|   | Pesetas   | Pesetas  |
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> |           |          |
| 1 dólar U. S. A.:   |           |          |
| Billete grande (1) .....  | 69,72     | 70,07    |
| Billete pequeño (2) .....   | 69,58     | 70,07    |
| 1 dólar canadiense .....  | 64,69     | 65,01    |
| 1 franco francés .....  | 12,93     | 12,09    |
| 1 libra esterlina (3) .....   | 166,80    | 167,65   |
| 1 franco suizo .....  | 16,15     | 16,23    |
| 100 francos belgas .....  | 137,58    | 138,95   |
| 1 marco alemán .....  | 18,85     | 18,95    |
| 100 liras italianas .....   | 10,98     | 11,09    |
| 1 florin holandés .....   | 19,08     | 19,18    |
| 1 corona sueca .....  | 13,41     | 13,48    |
| 1 corona danesa .....   | 9,22      | 9,27     |
| 1 corona noruega .....  | 9,68      | 9,73     |
| 1 marco finlandés .....   | 16,47     | 16,63    |
| 100 chelines austriacos .....   | 267,93    | 270,61   |
| 100 escudos portugueses .....   | 241,94    | 243,15   |
| <i>Otros billetes:</i>  |           |          |
| 1 dirham .....  | 11,87     | 11,98    |
| 100 francos C. F. A. ....   | 23,03     | 23,26    |
| 1 cruceiro nuevo (4) .....  | 11,14     | 11,25    |
| 1 peso mejicano .....   | 5,39      | 5,44     |
| 1 peso colombiano .....   | 2,88      | 2,91     |
| 1 peso uruguayo .....   | 0,16      | 0,17     |
| 1 sol peruano .....   | 1,17      | 1,18     |
| 1 bolívar .....   | 15,10     | 15,25    |
| 1 peso argentino nuevo (5) .....  | 18,83     | 19,02    |
| 100 dracmas griegos .....   | 208,52    | 209,56   |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.  
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.  
 (4) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos.  
 Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampa.  
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 26 de enero de 1970.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de construcción de un grupo de 48 viviendas en Tudela (Navarra).*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1970, el Decreto 3392/1969, de 11 de diciembre, por el que se declara la utilidad pública del proyecto de construcción de 48 viviendas en Tudela (Navarra) y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, concordante con el artículo 62 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

«Parcela de terreno, a segregar de otra de mayor cabida en forma rectangular, de ochenta y un metros cincuenta centímetros por veinticinco metros cuarenta centímetros, con una superficie total de dos mil setenta metros cuadrados con diez centímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con calle de Gaytán de Ayala; Sur, con camino de la Delantera; Este, con finca de la que sesegrega, y Oeste, con calle de Arcos Escribano, correspondiendo todos estos linderos a la finca matriz».

La parcela anteriormente descrita es parte y segregación de la que a continuación se describe:

«Campo situado en jurisdicción de Tudela, en la Huerte Mayor, término de la Delantera, mide una extensión superficial de treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros, igualmente cuadrados, que linda: Por Norte, fincas de Alfonso Huertado, herederos de Fernando Morales y riego; Sur, camino de la Delantera; Este, cañada de la Horca y finca de Lucas Lozano, y Oeste, finca de Romana Martín Moros».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura), al folio 181 del tomo 1.013, libro 175 de Tudela finca número 8.866, inscripción primera.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otro interesado en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día 6 de febrero de 1970 se constituyan en la finca de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Navarra las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los errores posibles que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 14 de enero de 1970.—El Director general, Martín Eyries Valmaseda.—357-A.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y urbanización del grupo de viviendas de protección oficial «Hermanos García Noblejas», primera fase, de Madrid.*

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1969, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y conservación de los viales y servicios de urbanización del grupo de viviendas de protección oficial «Hermanos García Noblejas», primera fase, de Madrid, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Construcciones Suárez, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Casarrubueños, número 4, en la cantidad de 11.222.561 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 15 de enero de 1970.—El Director general, Martín Eyries Valmaseda.